



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación - DI PALMO SCARZELLA, Fernando José.

---

**VISTO** el expediente EX-2025-00845628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de enero de 2025, de Fernando José DI PALMO SCARZELLA en el cargo de Planta Temporal – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 375/24;

Que, asimismo, se gestiona la limitación, a partir del 1° de enero de 2025, de Jorge Orlando GALVAN BATISTA, en el cargo de Director de Talleres Policiales, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.229/24; y la designación, en su reemplazo, a partir de esa misma fecha, de Fernando José DI PALMO SCARZELLA, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de enero de 2025, a Fernando José DI PALMO SCARZELLA (DNI 14.614.765 – Clase 1961), en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 375/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 1° de enero de 2025, a Jorge Orlando GALVAN BATISTA (DNI 20.524.947 – Clase 1969), en el cargo de Director de Talleres Policiales, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.229/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 1° de enero de 2025, a Fernando José DI PALMO SCARZELLA (DNI 14.614.765 – Clase 1961), en el cargo de Director de Talleres Policiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Solicitar a Jorge Orlando GALVAN BATISTA (DNI 20.524.947 – Clase 1969), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a los agentes mencionados que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.